

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

DECRETO 159/2025, de 28 de octubre, del Consell, de redistribución de las ayudas inicialmente concedidas reguladas en el Decreto 75/2025, de 20 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones a entidades de gestión de residuos de los planes zonales para la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El Consejo Europeo acordó el 21 de julio de 2020 un instrumento excepcional de recuperación temporal denominado NextGenerationEU para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia, cuyo núcleo está constituido por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), y su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea (UE). Para alcanzar esos objetivos, cada estado miembro diseñó un plan nacional, en el caso España: el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

Este PRTR fue aprobado mediante Decisión de Ejecución del Consejo de Ministros de Finanzas de la UE (CID), el 13 de julio de 2021. El CID contiene un anexo con tres secciones en las que se recogen las reformas e inversiones en el marco del PRTR, las ayudas financieras y las disposiciones adicionales. Posteriormente, ha sido la adenda del PRTR, aprobada el 17 de octubre de 2023, por el Consejo de Ministros de Finanzas de la UE (ECOFIN), la que actualiza el PRTR, aprobado en julio de 2021, y canaliza nuevos recursos que llevan adosados nuevas inversiones y reformas, así como una actualización de hitos y objetivos.

En este orden de cosas, la adenda del PRTR, incorpora dentro del Componente 12 «Política industrial España 2030» y la inversión 3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.I03), una medida que incluye la distribución de estos nuevos recursos a las comunidades autónomas. En este sentido, en la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en fecha 24 de julio de 2024, se adoptó el acuerdo que desarrolla el bloque de actuaciones de la inversión C12.I03, financiadas con los 300 millones de euros procedentes de la adenda. Las actuaciones planteadas son complementarias a las adoptadas en anteriores Acuerdos de Conferencia Sectorial (en adelante ACS) y están vinculadas al objetivo 443 del CID, siendo este: la finalización de los proyectos por un importe de al menos 270 millones de euros adjudicados para implementar y mejorar los sistemas de recogida separada de residuos, la inversión en puntos de recogida para mejorar el reciclaje y la construcción de una nueva planta de tratamiento de residuos recogidos selectivamente, antes del segundo trimestre del 2026.

La cuantía asignada a la Comunitat Valenciana asciende a 25.809.300,00 €, distribuida entre los proyectos técnicos finalmente seleccionados, procedentes tanto de Consorcios para la gestión de residuos como de un ayuntamiento, quedando, por tanto, expresamente definidos los destinatarios de esta ayuda y la concreta financiación a recibir por cada uno de estos, tal y como se indica en el anexo I del referido acuerdo, modificado por Informe de 1 de agosto de 2024, corregido en fecha 2 de agosto de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

Entre los días 24 al 31 de enero de 2025, se celebró por procedimiento escrito, la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, cuyo acuerdo, aprobado por unanimidad, modifica los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 2021, 2022 y 2024 relativos al plan de apoyo a la implantación de la normativa de residuos, inversión 3 del componente 12, del PRTR. Esta modificación implicó la ampliación de los conceptos financiables sujetos al ACS de 24 de julio de 2024.

Esta asignación de fondos se canalizó a través del Decreto 75/2025, de 20 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de subvenciones a entidades de gestión de residuos de los planes zonales para la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante Decreto 75/2025 de 20 de mayo, del Consell) publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el 28 de mayo de 2025.

El objeto de la subvención es el fomento de la ejecución de proyectos estratégicos para la construcción de instalaciones de gestión de tratamiento de residuos voluminosos con el objetivo de implementar la normativa de residuos,



presentados al MITERD, que fueron previamente evaluados por este último, respecto a su alineación con el componente 12 «Política Industrial España 2030» y la inversión 3 «Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular» (C12.I03).

El apartado octavo del Decreto 75/2025, de 20 de mayo, del Consell, establece un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación para que las entidades beneficiarias presenten la documentación que se relaciona en el punto 2 del referido apartado. Dentro del plazo establecido para la presentación de documentación, se recibió la solicitud de modificación de uno de los proyectos técnicos, el del Consorcio Valencia Interior V-3 (Consorcio V-3), en el que se solicita el cambio de ubicación por problemas en la parcela inicialmente propuesta (que pasa a ubicarse en Lliria) y, una modificación del proyecto en la que se renuncia a acometer la parte dedicada a gestión de restos de poda, ecoparque industrial y sede institucional (esto son oficinas), que de hecho estaban fuera del ámbito de la subvención objeto del Decreto 75/2025 del 20 de mayo del Consell, ante la falta de disponibilidad de suelo adecuado y suficiente.

Esta variación es comunicada y aceptada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MITERD.

Además, en fecha 16 de junio de 2025 el Ayuntamiento de Alicante solicita la renuncia motivando esta por el escaso plazo de ejecución dada la envergadura de la actuación propuesta. Tras la aceptación de la renuncia por resolución del secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio de 30 de junio de 2025 queda liberado un crédito por importe de 4.533.862,04 euros.

De conformidad con el punto 3 del apartado quinto del Decreto 75/2025, de 20 de mayo, del Consell: «Siempre que los acuerdos de conferencias sectoriales de Medio Ambiente lo permitan, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible que no impliquen aumento del importe inicial global, debidos a renunciaciones o minoraciones de uno o varios de los beneficiarios, posibilitarán que, mediante el decreto del Consell, se incremente el importe inicial asignado a otra u otras de las entidades beneficiarias, a las que se les haya asignado una ayuda inferior al 100% del coste total subvencionable del proyecto, repartiendo el sobrante hasta llegar al máximo del gasto subvencionable por entidad beneficiaria.»

En este sentido, el ACS de 24 de julio de 2024, en su apartado 21, relativo a la «Relación de actuaciones financiables», establece que los remanentes de proyectos técnicos seleccionados en instalaciones categorizadas podrán destinarse a otros proyectos técnicos incluidos en el anexo I, siempre con la autorización previa de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MITERD. También se contempla la posibilidad de sustituir proyectos ya seleccionados por otros con la misma finalidad y categorización, siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo. En este caso, la comunidad autónoma interesada deberá solicitar la sustitución a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MITERD, que resolverá teniendo en cuenta los requisitos y plazos establecidos. Asimismo, cuando se produzca la baja o renuncia de un proyecto, la citada dirección general podrá proponer la financiación de proyectos alternativos en otras comunidades autónomas, con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo 443.

La Comunitat Valenciana hace uso del mecanismo previsto en el citado apartado 21 del ACS de 24 de julio de 2024 y plantea al MITERD la posibilidad de redistribuir la ayuda asignada al Ayuntamiento de Alicante entre las restantes entidades beneficiarias y la modificación del proyecto presentada por el Consorcio V-3, emitiéndose visto bueno por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MITERD con la posterior corrección de errores de fecha 19 de agosto de 2025.

Por todo lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que se recogen en el artículo 168.1.C de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, teniendo en cuenta los informes previos de la conselleria con competencias en materia de hacienda, de la Abogacía General de la Generalitat y de la Intervención General, y en virtud de lo que dispone el artículo 28.c) de la Ley 5/1983, de 30 diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta del conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, sobre la base del artículo 11 del Decreto 32/2024 de 21 de noviembre, del presidente de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, complementado con lo dispuesto en los artículos 128 y 132 del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, conforme a la previa deliberación del Consell, en la reunión de 28 de octubre de 2025,

DECRETO

Primero. Autorización de modificación

Autorizar la modificación del proyecto presentado por el Consorcio Valencia Interior V-3, consistente en un cambio de ubicación debido a la imposibilidad de construirlo en la parcela inicialmente propuesta (que pasa a construirse

en el municipio de Lliria) y una variación del proyecto consistente en la supresión de la parte dedicada al tratamiento de restos de poda, ecoparque industrial y oficinas (sede institucional).

Segundo. Redistribución de las ayudas inicialmente concedidas

Redistribuir las ayudas concedidas reguladas en el Decreto 75/2025, de 20 de mayo de 2025, del Consell, entre las entidades beneficiarias y por los importes que figuran en el anexo del presente decreto.

Tercero. Efectos

Este decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 28 de octubre de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

Vicente Martínez Mus
Conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

ANEXO

Entidades beneficiarias, descripción del proyecto e importe de la ayuda

<i>Líneas</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe de la ayuda (euros)</i>	<i>Fecha fin</i>
3.1 y 4.2	Consorcio V4	Centro de tratamiento de residuos voluminosos en instalación de Guadassuar. Comprende PxR de residuos voluminosos, desmontaje y recuperación de fracciones valorizables y línea de tratamiento específico de colchones	6.696.287,35	2 T 2026
	Consorcio V3	Construcciones de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, en Lliria (Valencia)	5.634.401,02	
	Consorcio A2	Centro de tratamiento de residuos voluminosos de origen doméstico en Agost	4.459.924,44	
	Consorcio A1	Centro de tratamiento de residuos voluminosos y podas de origen doméstico en las instalaciones de El Campello	5.378.787,35	
	Consorcio C1	Centro de tratamiento de residuos voluminosos en las instalaciones de tratamiento de residuos domésticos de Cervera	3.639.899,84	
	TOTAL			25.809.300,00